RESOLUCIÓN No. 353
(27 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA No, MG-SASI-007-2026"

El Alcalde Municipal de Guateque - Boyacá, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No. 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guateque, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. MG-SASI-007-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES HIDRÁULICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE."

Que los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y los demás documentos del proceso fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido para la presentación de ofertas se recibió propuesta por parte de DIMACOR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 901.109.923-1.

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes y mediante informe definitivo concluyó que el proponente cumplía integralmente los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones, razón por la cual fue declarado HABILITADO.

Que el día veintisiete (27) de julio de 2026 se llevó a cabo la audiencia prevista en el cronograma del proceso, dejándose constancia de que únicamente existía un proponente habilitado, razón por la cual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no hubo lugar a la realización de la puja propia de la subasta inversa, procediéndose a la apertura y verificación de la oferta económica.

Que durante la verificación de la oferta económica el Comité Evaluador evidenció una inconsistencia aritmética entre el valor total consignado por el proponente y la sumatoria de los valores parciales de los ítems ofertados, estableciendo que el valor correcto de la oferta corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($217.383.785), según consta en el documento de verificación aritmética que hace parte integral del acta de audiencia. Dicha verificación obedeció exclusivamente a la comprobación de las operaciones matemáticas de la oferta, sin modificar cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida ni demás condiciones materiales de la propuesta.

Que el valor verificado de la oferta económica continúa siendo inferior al presupuesto oficial fijado para el proceso, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al único proponente habilitado.

Que el Alcalde Municipal, acogiendo la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y encontrando ajustada la actuación a las disposiciones legales y al Pliego de Condiciones, procede a adjudicar el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **MG-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES HIDRÁULICOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"**, a **DIMACOR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 901.109.923-1**, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($217.383.785)**, correspondiente al valor verificado de la oferta económica, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000246 de 2026, de fecha 12 de junio 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE OCURRA PRIMERO

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II) (www.contratos.gov.co). A efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde del Municipio de Guateque, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2026

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Julio de 2026	Julio de 2026	Julio de 2026
CARGO:	ABOGADO SADARS – ASESORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL	SECRETARIO GENERAL	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
NOMBRE:	DAWER RIVERA ZAMUDIO	ALVARO MARTÍN BAEZ PARRA	ALCALDE MUNICIPAL